

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 12 de Junio.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 256.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca de Clodoaldo Martínez que el día 9 del que rige desapareció de la casa paterna en Torquemada, poniéndole á disposición del Sr. Alcalde de dicha villa, caso de ser habido, y cuyas señas se expresan á continuación.

Palencia 11 de Junio de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Edad 15 años, blusa negra á rayas blancas, boina azul, pantalón de pana y borceguíes blancos.

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la Oficina de Maternidad en los días 18, 19, 20 y 21 del

corriente, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Marzo y Abril últimos; asimismo en las indicadas fechas se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Señores Alcaldes lo pongan en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 9 de Junio de 1894.—El Director, Abilio Calderón.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Requisitoria.

Por la fuerza de los puestos de esta Comandancia se procederá á la busca y captura de los jóvenes cuyas señas personales y demás circunstancias se expresan á continuación, los cuales han desaparecido de la casa paterna en Villarramiel el día 4 del actual.

Señas de los requisitoriados.

Domiciano Gómez Maté, de 17 años de edad y su hermano Gregorio de 16, los dos de buena estatura, color bueno, no tienen pelo de barba; visten pantalón de pana rayado oscuro en regular estado, zapatos ó botas blancas, boinas oscuras, blusas rayadas azul y blanco; señas particulares ninguna; caso de ser habidos se pondrán á disposición del Sr. Alcalde constitucional de Villarramiel, en esta provincia.

Palencia 10 de Junio de 1894.—Por acuerdo del primer Jefe, el segundo, Eustaquio Arbeiza Sánchez.

COMISARIA DE GUERRA DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo militares de la Coruña

Hace saber: Que el día 3 de Julio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagón en la Estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 9 de Junio de 1894.—
Arturo Elías.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase	
Paja trillada de trigo ó cebada..	

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Francisco Sigler Sáenz, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas en causa que por el delito de lesiones se ha seguido contra Valentín Lobato Ramos, Nicolás y Demetrio Fernández Cuevas, vecinos de Fresno del Río, se sacan á subasta los bienes embargados á dichos sujetos con la rebaja del veinticinco por ciento, en la forma siguiente:

De la propiedad de Valentín Lobato Ramos.

Un arca vieja, pequeña, sin tapadera, un tenaco y una tarima, un banco de respaldo en la cocina y varios cacharros de diferentes clases, que todo ello se aprecia en 5 pesetas.

Fincas.

1.ª Una cuadra pajar en el casco de Fresno del Río y su calle de la Cuesta, sin número, armada de alto y bajo; que linda O. otra de Bruno Ramos, N. callejón, P. calle Mayor y S. Gregorio Fernández; mide 21 piés cuadrados próximamente por 17 de latitud; tasada en 1.000 pesetas.

2.ª Una casa en el casco de dicho pueblo, donde habita Valentín, armada de alto y bajo; mide una

superficie de 18 piés cuadrados de longitud por 17 de latitud próximamente; linda O. Pedro Baldeón, N. ejidos, M. con patio de servidumbre de la misma casa y otros; dicha casa sita en la calle de la Cuesta, sin número; tasada en 1.100 pesetas.

3.^a Una huerta en el casco de dicho pueblo y sitio denominado Cascajos, cerrada de pared de canto, de un cuarto de linaza; linda de O. con casa de Galo Villacorta, N. cascajos, P. cuérnago y S. Escolástico Fernández; tasada en 800 pesetas.

4.^a Una tierra de regadío al sitio denominado Entreambos Ríos, de cabida de 3 cuartos de sembradura; linda O. el arroyo, N. Lucas Vega, S. Joaquín Baldeón y P. ejidos; tasada en 250 pesetas.

5.^a Otra en el mismo sitio y término, cabida un cuarto de linaza; linda N. Saturnina Alvarez, O. herederos de Miguel Martín, S. Clemente Martín y P. el arroyo; tasada en 100 pesetas.

6.^a Otra en dicho término, á do llaman Requiruelas, cabida de un cuarto de linaza; linda O. Norberto Martínez, N. con el mismo y S. Luís Maldonado; tasada en 50 pesetas.

7.^a Otra á los Avellanos, cabida de medio cuarto de linaza; linda O. Saturnino Ramos, S. Juan Villacorta y P. el camino; tasada en 40 pesetas.

8.^a Otra á las Carreteras, de un cuarto de linaza; linda N. Felipe Baldeón, S. Tomás Baldeón y O. rigueras; tasada en 50 pesetas.

9.^a Otra tierra á la Cierva, cabida de una fanega de linaza; linda O. Pedro Niño, N. Juana López y S. Tomás Baldeón; tasada en 50 pesetas.

Prados.

10. Un prado á Prado la Iglesia, de cabida de un carro de yerba; linda O. cuérnago y demás aires Don José Alvarez Miranda, vecino de Villalba de Guardo; en 200 pesetas.

11. Otro prado al Loncar, cabida medio carro de yerba; linda S. Pedro Ramos, vecino de Villalba, N. Satorio Ramos y P. cuérnago; en 75 pesetas.

12. Otro á Fuentecagal, hace un cavijón de yerba; linda N. Satorio Ramos y O. Emeterio Gutiérrez; en 25 pesetas.

13. Otro al Hoyo de la Presa, hace medio carro de yerba; linda O. y N. Pedro Baldeón y P. cuérnago; tasado en 75 pesetas.

14. Una tierra en dicho término, al Vallejuelo, cabida de un cuarto de sembradura de centeno; linda N. María Aparicio, P. camino y S. Emeterio Gutiérrez; tasada en 30 pesetas.

15. Otra al Camino de Saldaña, cabida de medio cuarto de centeno; linda N. Eusebio López y P. camino; en 15 pesetas.

16. Otra á Valdeperal, cabida de 4 celemines de centeno; linda N.

Satorio Ramos y S. ejidos; en 15 pesetas.

17. Otra al Hoyo, hace medio cuarto; linda S. Hilario García y N. Juan Villacorta; en 20 pesetas.

18. Otra al Campo del Valle, hace cuarto y medio; linda N. herederos de Pedro Martín, S. Sotero Ramos y P. Cesáreo Fraile; tasada en 50 pesetas.

19. Otra á la Lacia, cabida una fanega; linda O. Saturnina Alvarez, P. camino y S. herederos de Gaspar Martín; tasada en 50 pesetas.

20. Otra á los Vallejos, hace un cuarto de centeno; linda O. camino y P. Vallejos; tasada en 25 pesetas.

21. Otra á los Robles de la Majadica, de un cuarto de centeno; linda O. Juana López y P. Fidel Montes; tasada en 30 pesetas.

22. Otra al Camino de Cornón, hace medio cuarto de centeno; linda N. camino y P. Joaquín Baldeón; tasada en 15 pesetas.

23. Otra á las Senaras, hace un cuarto de centeno; linda S. Benito Maldonado, N. Manuel Martínez y P. camino; en 10 pesetas.

De la pertenencia de Nicolás y Demetrio Fernández Cuevas.

1.^a Un prado en término de referido Fresno, á do llaman Suertes Altas, hace un cavijón de yerba; linda N. otro de Juan Ramos, S. Fermín Alonso, P. Felipe Fraile y O. Mariano Diez; tasado en 50 pesetas.

2.^a Una tierra en dicho término, á do dicen Rigueruelas, de 2 celemines; linda N. de Mariano Martínez, S. herederos de Felipe Alonso, P. Cesáreo Fraile y O. cuérnago ó arroyo; en 55 pesetas.

3.^a Otra á do llaman Majadilla, de un cuarto; linda N. Dionisio Martín, S. Balbino Martín, P. brezal y O. Marcial Diez; en 34 pesetas.

4.^a Otra tierra á do dicen la Cerra, de 13 celemines; linda N. Juan Alonso, S. Francisco Martínez, P. Francisco Cima y O. Hilario García; en 15 pesetas.

5.^a Otra á do llaman Labrados, de 3 celemines; linda N. Celestino Martínez, S. Francisco Alonso, P. brezal y O. arroyo del Valle; en 18 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día doce de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en que se celebrarán simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y el municipal de Fresno del Río.

Se hace constar que los ejecutados no han presentado títulos de propiedad y solo consta la certificación librada por el Registro de la propiedad del partido, de la que podrán enterarse en la Escribanía los rematantes, no pudiendo exigir otros, siendo de su cuenta el subsanarles y pago de la escritura que se los otorgue; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo con la rebaja que

se ha indicado del veinticinco por ciento, consignándose en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las personas que quieran interesarse podrán concurrir en el sitio, hora y puntos designados.

Dado en Saldaña á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S.^a, Roque Bregón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Don Manuel García y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ignacio Ibáñez Márcos, vecino de esta Capital, de cierta cantidad metálica que le adenda D. Narciso Ibáñez Fernández, hoy sus herederos y testamentarios, se venden en pública subasta las fincas siguientes, pertenecientes á este último, radicantes todas en el pueblo de Torremormojón.

1.^a Una tierra de primera calidad, al pago de la Repedraza, de noventa y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; tasada en 375 pesetas.

2.^a Otra tierra de primera y segunda calidad, al Camino de la Fuente, de noventa y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; tasada en 330 pesetas.

3.^a Otra tierra de segunda calidad, al pago de Quitacréditos, de treinta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas y setenta decímetros cuadrados; tasada en 90 pesetas.

4.^a Otra tierra de primera calidad, al pago de los Ciruelos, de cuarenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados; tasada en 155 pesetas.

5.^a Otra tierra de segunda calidad, al pago de Carremajada, de veinticuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas; tasada en 70 pesetas.

6.^a Otra tierra de segunda calidad, al pago del Gabino, de cuarenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados; tasada en 120 pesetas.

7.^a Otra tierra de primera calidad, al pago de Corregüela, de veinticuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas; tasada en 95 pesetas.

8.^a Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Plazuela, á la izquierda, de treinta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas y setenta decímetros cuadrados; tasada en 80 pesetas.

9.^a Y una casa en la calle Mayor, señalada con el número nueve, que consta de planta baja, distribuida en habitación, cuadra, pajar y corral, con puerta carretera á dicha calle, de piso principal destinado á vivienda, panera y otras dependencias, y de solaná, con su correspondiente cubierta de tejado,

hallándose en mal estado de conservación y en ruina el local destinado á pajar, varios trozos de tapias medianeras y la cochiguera; tasada en 925 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día doce de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los títulos de pertenencia, que consisten en una certificación del Registro de la propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario y con ellos se habrán de conformar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y por último que para tomar parte en la subasta deberán aquéllos consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, la cual será devuelta en el acto á los no rematantes.

Dado en Valladolid á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García y López.—Ante mí, Licenciado Pedro M. Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesta al público por término de diez días, durante dicho plazo pueden hacer las reclamaciones convenientes.

Pedraza 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Formada la lista de productores de vinos en este Municipio, en conformidad á lo que dispone el art. 6.^o del nuevo reglamento para este impuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que se expongan las reclamaciones que serán resueltas según dicho reglamento señala.

Villalumbroso 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Calleja.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes, presentándose las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo 6 de Junio de 1894.—El Alcalde, León Gil.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Tercera decena del mes de Junio de 1894.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazo.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Mariano Monge.	Fuentes de Nava.	Urbana.	Clero.	9866	Fuentes de Nava.	20	18	Junio.	1874	25	1894	68	75	11	105
Francisco Campo Cabo.	Palencia.	Rústica.	"	8958 al 60	Palencia.	19	11	Abril.	1876	23	"	160	30	12	Pagó.
Cándido Herrero Ortega.	Villameriel.	"	"	10909 al 28	Santa Cruz del Monte.	17	10	"	"	21	"	133	10	14	63
Félix Abia Varón.	Palencia.	"	"	13508 al 10	Abia de las Torres.	16	20	Diciembre.	"	26	"	20	"	15	Pagó.
Norberto Calabote.	Becerril.	Urbana.	Estado.	2192	Becerril.	10	7	Abril.	1885	22	"	25	30	18	141
Modesto Rodríguez.	Idem.	"	"	2160	Idem.	10	7	"	"	22	"	60	50	18	142
Francisco Redondo.	Idem.	"	"	2151	Idem.	10	1	Mayo.	"	23	"	50	"	18	143
Florentino Sangrador.	Idem.	"	"	2051	Idem.	10	1	"	"	23	"	45	"	18	144
Juan Antonio Herrera.	Idem.	"	"	2148	Idem.	10	1	"	"	23	"	25	30	18	145
Demetrio de la Fuente.	Idem.	"	"	2098	Idem.	10	1	"	"	23	"	90	"	18	146
Tomás Daniel.	Palencia.	"	"	2106	Idem.	10	4	Abril.	"	23	"	62	50	18	147
Melchor Gutiérrez.	Paredes de Nava.	Rústica.	Clero.	7065	Paredes de Nava.	10	13	"	"	23	"	300	"	18	149
Balbino Areños.	Becerril.	"	Estado.	2002	Becerril.	10	10	"	"	24	"	92	40	18	150
Justo Merino.	Tabanera de Cerrato.	Urbana.	Clero.	10004	Tabanera de Cerrato.	10	4	"	"	25	"	25	60	18	151
Mateo Villanueva.	Becerril.	Rústica.	Estado.	2214	Becerril.	10	7	"	"	26	"	25	30	18	153
Federico Sobrino.	Lantadilla.	"	"	2918	Lantadilla.	10	9	Mayo.	"	26	"	195	"	18	155
Ciriaco Malanda.	Piña.	Urbana.	"	4454	Tamara.	10	13	Abril.	"	27	"	153	"	18	156
Demetrio Ramirez.	Villoldo.	Rústica.	"	5496	Becerril.	10	13	"	"	27	"	45	"	18	157
Gorgonio Payo.	Idem.	"	"	1445	Villoldo.	10	27	"	"	27	"	128	"	18	158
				2511 al 16	Idem.	10	4	Marzo.	"	27	"	90	20	18	159

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 12 de Junio de 1894.—El Interventor, Daniel de Geta y Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la lista de productores de vino que previene el art. 6.º del reglamento provisional de 29 de Marzo último para que en el término de ocho días puedan presentarse las reclamaciones de inclusión ó exclusión.

Castrillo de Villavega 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Peláz.

Ayuntamiento constitucional de Itero Seco.

El padrón individual de edificios y solares de este término municipal, formado para el año de 1894 á 1895, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto al público, con objeto de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarle y hacer en término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, las reclamaciones á que se refiere el artículo 26 del reglamento provisional de 24 de Enero último.

Itero Seco 5 de Junio de 1894.—El Alcalde, Alejo de la Hoz.

Ayuntamiento constitucional de Matamorisca.

Terminado el padrón individual de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndoles que no les serán admitidas si dejan transcurrir dicho plazo.

Matamorisca 6 de Junio de 1894. El primer Regidor, por ausencia del Alcalde, Miguel Gómez.—P. S. M., El Secretario, José Torices.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de arriendo á la exclusiva de los derechos de líquidos y carnes para el próximo año económico, por falta de licitadores, se anuncia otra segunda para los ocho días siguientes á la publicación en el *Boletín Oficial* del presente anuncio, en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, habiéndose rectificado ya los precios de venta, y para el caso de no haber licitadores en esta segunda se celebrará otra tercera y última á los ocho días siguientes á las mismas horas, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de cupos y recargos señalados en la anterior.

Santillana de Campos 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Acacio López.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDEOLMILLOS.

TARIFA de los artículos que la Junta municipal de esta villa en sesión de este día ha acordado gravar con un módico arbitrio extraordinario para cubrir el déficit de 1.395 pesetas 25 céntimos resultantes en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1894-95.

ARTÍCULOS.	Unidad de adeudo.	Precio medio de la unidad.			Arbitrio acordado.			Consumo calculado. Kilogramos.	Producto anual. Pesetas Cts.
		Ps.	Cs.	Ms.	Ps.	Cs.	Ms.		
Paja de cereales..	Kilogramos.	01	07		04			348.820	1395 25

Valdeolmillos 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pablo Tarrero.—El Secretario, Saturnino Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Formada la lista de productores de vino de este término municipal á que se refiere el art. 6.º del reglamento de 29 de Marzo último, se halla expuesta al público por término de ocho días para que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren convenientes á su derecho.

Páramo de Boedo 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Hipólito García.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Terminados el padrón de edificios y solares de este término municipal, así como la matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio y año económico de 1894 á 95, y formada igualmente la lista de productores de vino á que se refiere el art. 6.º del reglamento para la percepción del impuesto del mismo, queda ésta como el padrón y matrícula citados expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se creyeran convenientes y determinan sus respectivos reglamentos.

Frechilla 6 de Junio de 1894.—El Alcalde, Severino García Crespo.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Hago saber: Que con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas y de los líquidos que hayan de consumirse en este término municipal durante el año económico de 1894 á 95, para el día que termine el plazo de diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y hora de las once de su mañana.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Lantadilla 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Sebastián González.

Ayuntamiento constitucional de Villacidaler de Campos.

Formada la lista de productores de vino de este distrito municipal en virtud de lo establecido por el art. 6.º del Real decreto y reglamento de 29 de Marzo último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones de inclusión ó exclusión que contra la misma se formulen.

Villacidaler 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Hermoso.

Ayuntamiento constitucional de Añoza.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, para oír reclamaciones, la lista de productores de vino de este término municipal, formada de conformidad á lo que previene el art. 6.º del reglamento sobre los vinos, en cuyo plazo podrán examinarla los interesados y presentar las reclamaciones de inclusión ó exclusión que juzguen oportunas.

Añoza 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lucas Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos de las especies de vinos y aceites de todas clases y carnes frescas, con facultad exclusiva en las ventas, para cubrir el cupo en el próximo año económico de 1894-95, se anuncia otra segunda para el día 21 del actual, de diez á once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 13.000 pesetas, rectificadas los precios de venta, debiendo advertir que en el caso de no haber licitadores se celebrará otra tercera y última á los ocho días siguientes de ésta, en la cual se admitirán posturas de los cupos y recargos señalados en la primera, bajo las mis-

mas condiciones que figuran en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es circunstancia precisa la de constituir antes en metálico el 2 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace.

Becerril de Campos 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. D., El primer Teniente, Eufasio Sangrador.—P. S. M., El Secretario, Fidel Pórras.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta verificada en el día de ayer 9 del corriente para el arriendo á la exclusiva en las ventas al por menor de las especies que comprenden los grupos de líquidos y carnes, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 19 del actual á la misma hora y en el mismo local que la anterior y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, según dispone el art. 78, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes.

El expediente y demás condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio para todo el que desee interesarse en la subasta.

Valdeolmillos 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pablo Tarrero.—Saturnino Pérez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo los interesados podrán examinar sus partidas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Con igual fin se halla el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, para que en dicho plazo pueda ser examinado y hacer cuantas reclamaciones pudiera convenirles á los en él comprendidos, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Villaconancio 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Martín Niño.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal del campo de esta villa, dotada con el sueldo anual de 456 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con el descuento del 5 por 100 que la ley determina. Los que se interesen por obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 24 del corriente mes, en cuyo día

se proveerá, en virtud de acuerdo de la Corporación.

San Cebrián de Campos 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Leopoldo Rebollar.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1894 á 95 de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

Abarca.
Amayuelas de Abajo.
Antigüedad.
Boadilla del Camino.
Cobos de Cerrato.
Fresno del Río.
Fuentes de Valdepero.
Guaza.
Hérmedes.
Lores.
Magaz.
Mazariegos.
Piña de Campos.
Poza de la Vega.
Riveros de la Cueva.
San Cebrián de Campos.
San Román de la Cuba.
Santillana de Campos.
Santoyo.
Tariego.
Terradillos.
Valdegama.
Valoria de Aguilar.
Villalcón.
Villaluenga y Gaviños.
Villerías.

Anuncios particulares.

BATÁN EN VENTA.

Quien quisiere comprar con economía un batán, sito en término entre Olea y Sotobañado, en el río de Boedo, compuesto de dos pilas, cilindro y lavadora, con habitación cómoda para toda una familia; además se vende junta ó separadamente una finca de muy buena calidad circundante al batán, cabida de tres obradas; para tratar véanse con Gabriel Márcos, vecino de Sotobañado. 10—20

MINAS EN VENTA.

Por defunción del propietario, se venden varias minas de cobre, calamina, cuarzo aurífero y otras, en las provincias de Oviedo, León y Palencia.

Dirigirse á D.ª Leonor Mercadillo, calle de San Marcelo, núm. 6, León. 4—6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.